

ARTÍCULO 2.- El señor Rafael Amarante Cepeda, queda designado Subdirector de la Defensa Civil, con asiento en la Región Nordeste.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 525-10 que designa al señor Juan Carlos Ynoa Roquez, Auxiliar Administrativo de la Embajada de la República Dominicana en Francia. G. O. No. 10589 del 23 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 525-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Juan Carlos Ynoa Roquez, queda designado Auxiliar Administrativo de la Embajada de la República Dominicana en Francia, en sustitución del señor Ángel Despaigne.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 526-10 que autoriza al Capitán de Navío Juan Gilberto Núñez Abreu, M. de G., Agregado Naval de la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia, para que pueda aceptar y usar una condecoración extranjera. G. O. No. 10589 del 23 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 526-10

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947.

VISTA: La solicitud No. 2229, de fecha 6 de septiembre del 2010, dirigida al Poder Ejecutivo, por el Mayor General Piloto Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D., Asesor Militar del Señor Presidente de la República, mediante la cual solicita autorización para que el Capitán de Navío Juan Gilberto Núñez Abréu, M. de G., Agregado Naval de la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia, pueda aceptar y usar la condecoración “Distintivo de la Escuela de Formación de Infantería de Marina”, otorgada por la Escuela de Formación de Infantería de Marina de la Armada Nacional de la República de Colombia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Capitán de Navío Juan Gilberto Núñez Abréu, M. de G., Agregado Naval de la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Distintivo de la Escuela de Formación de Infantería de Marina”, la cual le fue otorgada por la Escuela de Formación de Infantería de Marina de la Armada Nacional de la República de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 527-10 que concede exequátur a favor del señor Manuel Lorenzo García Ormaechea, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General del Reino de España, en Santo Domingo, República Dominicana. G. O. No. 10589 del 23 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 527-10